

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2024-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 06 de marzo de 2024

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°074-2024-AL/MDJLBYR; Informe Legal N°38-2024-OGAJ/MDJLBYR y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula el régimen laboral de la actividad privada, normativa que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece.

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N°728, indica que "La Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos orientados a promover, en armonía con los artículos 42, 48, y 130 de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones".

Que, la finalidad de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, señala: "La presente Ley tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas".

Que, el artículo 5 de la mencionada ley, establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°074-2024-AL/MDJLBYR, se aprueba la conformación del Comité de Selección que llevara a cabo el Proceso de Contratación para el personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, Convocatoria N°01-2024-MDJLBYR.

Que, mediante Informe N°038-2024-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Legal es de opinión favorable para APROBAR las Bases, para el procedimiento de Contratación de Personal bajo la modalidad a plazo temporal mediante el Decreto Legislativo N°728, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (Convocatoria N° 001-2024- MDJLBYR)

Que estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26935
AREQUIPA - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el proceso de convocatoria para la contratación de personal bajo la modalidad a plazo temporal mediante Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (Convocatoria N°001-2024-MDJLBYR) y el cronograma, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, las bases, para el procedimiento de contratación de personal bajo la modalidad a plazo temporal mediante Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (Convocatoria N°01-2024-MDJLBYR), que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al comité de selección del procedimiento convocatoria para la contratación de personal bajo la modalidad a plazo temporal mediante Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante (Convocatoria N°001-2024-MDJLBYR), llevar a cabo el proceso de selección, rigiéndose estrictamente a las bases de la convocatoria y conforme a la normativa.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a La Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, **NOTIFICAR** a los miembros del comité de selección para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo
SGGRH
GPP
GA
COMITE

503910